



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

6336**Notificación a los titulares de perros presuntamente abandonados**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, porque se ignora el domicilio o porque habiéndose intentado la notificación, no se ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido, por lo que se procede a la publicación de la resolución de fecha 04/04/2014 y que a continuación se transcribe en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

“... DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta de la propuesta presentada por la entidad que realiza el servicio de retirada y custodia de perros sueltos y / o abandonados en el Término Municipal de Sant Joan de Labritja, Can Dog S.L., en la cual se comunica que se ha procedido a la retirada de los perros relacionados en el siguiente listado:

Nº MICROCHIP	RAZA	DATOS PROPIETARIO
985120015201263	Pequinés (fuego y blanco)	ANTONIO PARTIDO HERNÁNDEZ
953000005065844	Pincher (negro y fuego)	BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
380260080050209	Mestizo (negro y marrón)	FRANCESCO CURUCUTO
94100015178552	Mestizo (blanco y manchas canela)	KATRINA CHANDLER
977200007039117	Mestizo (hembra color negro)	MARGARITA ALFONSO FERRER
724098100681987	Boxer (marrón atigrado)	MONTSERRAT LORENZO CANO
724098100573417	Labrador (negro)	CANDICE PEARSON
972270000053237	Caniche (blanco)	MIGUEL GARCÍA PEDRAJAS
941000014466309	Labrador (negro)	LUCAS DA MAREN

Visto que los perros han estado en la perrera municipal de la entidad colaboradora durante un plazo superior a 10 días sin que se hayan personado los propietarios para la recuperación de los animales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Otorgar a los propietarios un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación de la presente resolución, para la recuperación de los animales; en caso contrario los animales serán considerados definitivamente abandonados y podrán ser cedidos en adopción o sacrificados.

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo a las personas interesadas. ...”

Sant Joan de Labritja, a 7 de abril de 2014.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

